



Progreso, 15 de Setiembre de 2026.

VISTO: El reglamento del Fondo de Incentivo a la Gestión Municipal (FIGM);

RESULTANDO: I) Que el reglamento del FIGM de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, aprobado por la Comisión Sectorial de Descentralización establece las etapas, criterios y procedimientos para la confección de la planificación y presupuesto Municipal; II) Que conforme al cronograma previsto, este Municipio ha presentado y elaborado periódicamente las rendiciones de cuentas, certificados de avances e informe de actividades de los proyectos Literal B que integran el Plan Operativo Anual 2026 del Municipio;

CONSIDERANDO: I) Que el proyecto: "Iluminación calle Juana de Ibarborou en Villa Adventista", Literal B, se ha desarrollado y ejecutado al 100% según lo planificado al 15 de Setiembre de 2026, por lo que debe considerarse finalizado; II) Que los informes de cierres elaborados por los técnicos responsables de las certificaciones, dan cuenta del grado de cumplimiento descrito en el punto precedente; III) Que corresponde dictar el presente acto administrativo;

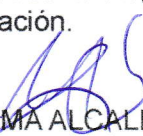
ATENTO: A lo precedentemente expuesto;

EL MUNICIPIO DE PROGRESO

RESUELVE:

- 1) **Dar por finalizada**, cada etapa y/o actividades del proyecto: "Iluminación calle Juana de Ibarborou en Villa Adventista", Literal B, correspondiente al 100% de funcionamiento, al 15 de setiembre de 2026, **con un monto proyectado de \$1.340.000,00 (pesos uruguayos un millón trescientos cuarenta mil con 00/100)** del POA 2026 del presente Municipio, el cual asciende a un monto certificado de \$1.340.000,00 (pesos uruguayos un millón trescientos cuarenta mil con 00/100), atento a los fundamentos del proemio de la presente. Por tanto, los que suscriben declaran que los gastos y los productos se ajustan a lo descrito anteriormente.
- 2) **Comuníquese**, al Sr. Intendente de Canelones, a la Dirección General de Descentralización y Participación, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- 3) **Otórguese** trámite al expediente respectivo.
- 4) **Publiquese** la presente resolución en el sitio web del Municipio de Progreso.
- 5) Por Secretaría del Municipio, **Incorpórese** al Registro de Resoluciones y siga a la Dirección General de Descentralización y Participación.


MICAELA TEJERA
CONCEJAL


FIRMA ALCALDE
Claudio Duarte


CLEVER PEREYRA
CONCEJAL
FIRMA CONCEJAL


FIRMA CONCEJAL

AGUSTÍN CURBELO
CONCEJAL


FIRMA CONCEJAL